



FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales

Apartado de Correos nº 762

52001 Melilla

Teléfono 952695559

CIF nº G-52003159

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPETICIONES Y ORGANISMOS.

1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto, la regulación de las distintas competiciones a realizar por la F.M.A., así como los distintos organismos dependientes de la misma.

La temporada dará comienzo el 1 de octubre y finalizará el 30 de junio.

2.- CLUBES

Se entenderán como clubes de ajedrez, todos aquellos, que siendo clubes deportivos, fomenten la practica del ajedrez y participen en las diferentes competiciones que se realicen, estando inscritos como tales en la F.M.A.

2.1.- Requisitos

Para poder inscribirse para participar en las diferentes competiciones, deberán abonar a la F.M.A una cuota anual de 18 euros, así como dar de alta en el club, a un mínimo de cinco jugadores de cualquier categoría, antes del 31 de enero del año en curso.

2.2 Derechos

Los clubes, tendrán derecho a participar en cualquier torneo por equipos que se realice, pudiendo tener un máximo de dos equipos por categoría, así como que los jugadores compitan con el nombre del club en los torneos individuales..

Igualmente, participaran en la elección de los representantes de clubes, para la asamblea de la F.M.A, que será la que nombre al Presidente de la misma, y se podrán beneficiar de las posibles subvenciones que se otorguen a los clubes.

2.3 Obligaciones

Deberán fomentar la practica del ajedrez, y cumplirán lo dispuesto por las normas de la F.E.D.A y organismos dependientes.



FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales

Apartado de Correos nº 762

52001 Melilla

Teléfono 952695559

CIF nº G-52003159

3.- JUGADORES

Se entenderá como jugador de ajedrez, cualquier persona que participe como jugador, en las distintas competiciones, individuales o por equipos, que realice la F.M.A.

Los jugadores, según las edades, y para los Campeonatos Oficiales de Melilla, estarán encuadrados en las siguientes categorías :

- Sub 10 No cumplir 11 años en el año en curso.
- Sub 12 No cumplir 13 años en el año en curso.
- Sub 14 No cumplir 15 años en el año en curso.
- Sub 16 No cumplir 17 años en el año en curso.
- Sub 18 No cumplir 19 años en el año en curso.
- Sub-20 No cumplir 21 años en el año en curso.
- Absoluta A partir de 21 años.

Estas categorías serán masculina y femenina, salvo en los torneos por equipos, que serán mixtas.

En los restantes torneos se establecerán tres divisiones:

A.-Preferente.

En esta división participarán obligatoriamente:

1.- Todos los jugadores de categoría Sub-16, así como los de inferior categoría que superen los 1950 puntos de Elo local.

2.- Los jugadores que se clasifiquen primero y segundo en la primera división, deberán jugar el siguiente torneo en división preferente.

Los jugadores que participando en esta división, ocupen los dos últimos puestos, jugarán el siguiente torneo en la división inferior, a no ser que estén comprendidos dentro del punto 1.

B.- Primera.

En esta división participaran:

1.- Todos los jugadores Sub-14, y los que teniendo un Elo local entre 1825 y 1949, tengan la categoría de Sub-12 o inferior.



FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales

Apartado de Correos nº 762

52001 Melilla

Teléfono 952695559

CIF nº G-52003159

2.- Los jugadores que se clasifiquen primero y segundo en la segunda división, deberán jugar el siguiente torneo en primera división.

3.- Los dos últimos clasificados de la división preferente, jugarán el siguiente torneo en primera división, siempre que por edad o Elo no deban jugar obligatoriamente en preferente.

Los jugadores que participando en esta división, ocupen los dos últimos puestos, jugarán el siguiente torneo en la división inferior, a no ser que estén comprendidos dentro del punto 1.

C.- Segunda.

En esta división participaran:

1.- Todos los jugadores que teniendo un Elo local menor de 1825 , tengan la categoría de Sub-12 o inferior.

2.- Los dos últimos clasificados de primera división, jugarán el siguiente torneo en segunda división, siempre que por edad o Elo no deban jugar obligatoriamente en preferente o primera.

3.- Todos los jugadores de categoría Sub-12 o inferior, que participen por primera vez en un torneo.

Si alguno de estos jugadores, tuviera Elo FEDA o FIDE se le pasaría a Elo FMA, en la forma prevista en el apartado 4 de este Reglamento, y jugaría por lo tanto en división preferente.

3.1 Requisitos

Para poder participar en las distintas competiciones, deberán estar federados en el presente año, y pertenecer a un club de ajedrez.

Este club, deberá entregar, debidamente cumplimentadas las fichas de los jugadores, abonando por cada una de ellas las cantidades siguientes:

- | | |
|----------------------|-----------|
| - De Sub 10 a Sub 16 | 15 euros. |
| - Sub 18 y Sub 20 | 15 euros. |
| - Absoluto | 20 euros. |

	FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	
	C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales	
	Apartado de Correos nº 762 52001 Melilla	
	Teléfono 952695559	CIF nº G-52003159

3.2 Jugadores sin clubes

Los jugadores, que no teniendo ningún club, quieran federarse, serán inscritos por la F.M.A., en un club ficticio, debiendo los jugadores abonar sus correspondientes fichas.

Estos jugadores podrán participar en todas las competiciones individuales y por equipos, así como representar a la F.M.A. en las distintas competiciones nacionales, no pudiendo beneficiarse, de las posibles subvenciones que reciban los clubes.

4.- ELO

Se considera Elo a la puntuación que determina la fuerza actual de los jugadores.

El Elo aplicable en los torneos será siempre el FMA.

Si algún jugador, tuviera Elo FEDA o FIDE inferior a 1950, se le asignará un Elo FMA de igual valor.

Los jugadores que se federen por primera vez y que carezcan de Elo, partirán según la siguiente tabla:

<u>Sub 10</u>	<u>Sub 12</u>	<u>Sub 14</u>	<u>Sub 16</u>	<u>Sub 18</u>	<u>Sub 20</u>	<u>Absoluto</u>
1.600	1.650	1.700	1.750	1.800	1.900	1.950

Cada tres meses se publicará una nueva lista de Elo, que será la aplicable en los torneos que se realicen.

5.- TORNEOS

Se establecen dos tipos de torneos para la temporada: Individuales y por equipos.

5.1 Torneos individuales

Estos serán aquellos en que los jugadores participen de forma individual, aunque siembre representando al club a que pertenece.

Anualmente, la F.M.A., realizará los torneos necesarios, para obtener los Campeones de Melilla, en las distintas categorías, que serán los



FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales

Apartado de Correos nº 762

52001 Melilla

Teléfono 952695559

CIF nº G-52003159

encargados de representar a la Ciudad en las distintas competiciones a nivel nacional, debiendo estar todos los participantes estar federados con anterioridad a su comienzo.

Igualmente, se organizarán torneos no valederos para los campeonatos de Melilla, abiertos a cualquier participante, esté o no federado.

5.1.1 Inscripción

Los jugadores podrán inscribirse hasta 24 horas antes del comienzo de los torneos.

5.1.2 Arbitraje

Todos los torneos, tendrán al menos un árbitro titulado.

En todas las competiciones, se aplicarán las Leyes del Ajedrez aprobadas por la FIDE.

Excepcionalmente, en segunda división, el arbitro podrá declarar una partida tablas, sin necesidad de reclamación del jugador, cuando estando al final de la partida, se observe que los jugadores no saben dar mate, y el mismo no pueda ser conseguido en menos de 6 jugadas. La decisión de árbitro, en este caso, será inapelable.

5.1.3 Gastos de arbitraje

Todos los torneos oficiales devengarán de gastos de arbitraje. La F.M.A se reserva el derecho de solicitar gastos de inscripción, para abonar dicho cometido.

5.2 Torneos por equipos

Estos serán aquellos que se disputen con cuatro tableros por equipo, siendo la puntuación obtenida, la suma de la de los componentes.

Se podrán realizar torneos oficiales en las categorías Sub-10, Sub-12, Sub-14 , Sub-16 y Absoluta, uno en cada categoría, pudiendo los equipos ser mixtos.

Se podrán establecer en cada categoría dos divisiones.

	FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	
	C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales	
	Apartado de Correos nº 762 52001 Melilla	
	Teléfono 952695559	CIF nº G-52003159

5.2.1 Inscripciones

Las inscripciones deberán realizarse antes del 15 de febrero del año 2005.

Los clubes podrán inscribir en cada categoría y división, un solo un equipo, contando con un mínimo de cuatro y un máximo de diez jugadores, pudiendo figurar los de categoría inferior en las superiores, pero no a la inversa.

Una vez inscritos, la F.M.A. comunicará a los clubes la forma, fecha y lugar donde se desarrollarán los torneos, estando obligados los clubes a facilitar la lista de jugadores que componen los equipos hasta 24 horas antes del comienzo de esa competición.

Los jugadores de la lista, deberán estar federados al menos 24 horas antes de entregarla. Dicha lista se presentará por orden de fuerza de los jugadores, según el Elo que tengan, y en caso de carecer del mismo, el orden que considere el equipo, permaneciendo invariable durante toda la competición.

En el momento de inscribirse, los clubes abonarán para las categorías Sub 18, Sub 20 y absoluta, la cantidad de 60 euros por equipo. De esta cantidad se descontarán 12 euros por gastos de organización, devolviéndose el resto una vez terminada la competición, salvo en los casos de incomparecencia, sancionándose la primera con 18 euros, y la segunda con la retirada de la competición y la pérdida de la fianza.

5.2.2 Competición

Los tableros deberán ser ocupados por orden de fuerza, pudiendo un jugador de fuerza menor, jugar en un tablero superior, pero no a la inversa, de tal manera que el jugador nº 1 jugará siempre el primer tablero, o no podrá competir en esa ronda.

Todos los equipos deberán contar, excepto en las categorías absoluta y sub-18, que se nombrará un capitán, con un monitor-delegado, acreditado por la F.M.A., el cual será el único interlocutor válido, para consultar dudas o efectuar reclamaciones, tanto a los árbitros como al Comité de Competición. El nombre de los monitores deberá figurar en la lista de jugadores facilitada.

	FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	
	C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales	
	Apartado de Correos nº 762 52001 Melilla	
	Teléfono 952695559	CIF nº G-52003159

En el caso de que un equipo, por motivos justificados, no pueda desarrollar un encuentro, deberá comunicarlo a la F.M.A., con la suficiente antelación.

Las partidas suspendidas, se reanudarán en la fecha que acuerden los clubes antes de las dos últimas rondas, en el caso de sistema de liga, y antes de la siguiente ronda en el caso de sistema suizo. Si no hay acuerdo el Comité de Competición establecerá la fecha para jugarla, siendo la decisión inapelable.

5.2.3 Arbitraje

Todos los torneos, tendrán al menos un árbitro titulado.

Los gastos de arbitraje, en la categoría absoluta, corresponderán a los clubes, siendo estos de 18 euros para cada equipo, por cada enfrentamiento.

En el caso de que todos los equipos, jueguen en el mismo lugar y hora, los derechos de arbitraje serán de 9 euros por cada equipo.

En todas las competiciones, se aplicarán las Leyes del Ajedrez aprobadas por la FIDE.

6.- MONITORES

Se considerarán monitores de ajedrez, las personas que se dediquen a fomentar y enseñar este deporte, dirigiendo a los Clubes en las distintas competiciones.

Dichos monitores deberán estar en posesión del título correspondiente expedido por la FIDE, FEDA o FMA.

Todos los clubes, para poder competir en las categorías de Sub 10 a Sub 16, deberán tener al menos un monitor titulado y con licencia en vigor.

Los monitores podrán impartir clases en distintos clubes, pero no podrán representar a más de uno en las distintas competiciones. Asimismo podrán ser seleccionados para participar en los eventos locales o nacionales que se realicen, percibiendo las retribuciones que se establezcan.

	FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	
	C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales	
	Apartado de Correos nº 762 52001 Melilla	
	Teléfono 952695559	CIF nº G-52003159

6.1 Requisitos

Para ser monitor, se deberá tener 16 años cumplidos, y realizar el curso correspondiente, abonando unas tasas de 50 euros. Excepcionalmente, se podrá conseguir el título teniendo cumplidos 15 años, teniendo limitadas sus actuaciones a las categoría Sub 10 y Sub 12, salvo en el caso de colaborar con a un monitor mayor de edad.

Para poder ejercer las funciones de monitor, se deberá proveer de la licencia anual con un coste de 15 euros la provincial, y lo que establezca la FEDA la nacional.

La F.M.A. creara un Colegio de Monitores, que será el encargado de regular las funciones de los mismos y velará por el cumplimiento de sus obligaciones. La dirección de este Colegio, será elegida por sus componentes.

7.- ÁRBITROS

Se considerarán árbitros de ajedrez, los encargados de velar por el cumplimiento de la Leyes del Ajedrez, en las distintas competiciones que se realicen.

Dichos arbitro deberán estar en posesión del título correspondiente expedido por la FIDE, FEDA o FMA.

7.1 Requisitos

Para ser arbitro, se deberá tener 16 años cumplidos, para categorías hasta la Sub 16, y 18 años cumplidos para las restantes, así como realizar el curso correspondiente, abonando unas tasas de 50 euros.

Para poder ejercer las funciones de árbitro, se deberá proveer de la licencia anual con un coste de 15 euros la provincial, y lo que establezca la FEDA la nacional.

La F.M.A. creara un Colegio de Árbitros, que será el encargado de regular las funciones de los mismos, designarlos para las competiciones y velará por el cumplimiento de sus obligaciones. La dirección de este Colegio, será elegida por sus componentes.

	FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	
	C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales	
	Apartado de Correos nº 762 52001 Melilla	
	Teléfono 952695559	CIF nº G-52003159

7.2 Retribuciones

Los Colegiados percibirán por jornada y según las competiciones las siguientes cantidades expresadas en euros:

Director del Torneo	15 € hora
Arbitro Principal o adjunto	13 € hora
Arbitro Auxiliar	6,5 € hora

En todas las competiciones el minimo a computar serán de cinco horas por jornada.

8.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

En todos los torneos, se establecerá un Comité de Competición, el cual será el encargado de dirimir las reclamaciones que se realicen e imponer las sanciones que procedan.

Los miembros del Comité, tres personas mayores de edad, serán un representante de la F.M.A., uno de los jugadores o representante del Club, y otro del Colegio de Árbitros.

Las decisiones del Comité podrán ser recurridas ante la FEDA, y en última instancia ante el CSDD.

9.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En todas las competiciones y torneos se aplicará en régimen disciplinario establecido en la FEDA para sus competiciones y torneos.

Independientemente, cuando los jugadores o los alumnos de la Escuela Municipal de Ajedrez, produzcan escándalos, peleas o actos graves de indisciplina, tanto en torneos o competiciones locales, clases en la Escuela Municipal, o en expediciones organizadas por esta Federación a otras ciudades, podrán ser sancionados de acuerdo de la siguiente forma:

- Por faltas leves

Pérdida de los derechos federativos, prohibición de participación en competiciones o torneos organizados por la FMA, y expulsión de la Escuela Municipal de Ajedrez, por tiempo de hasta treinta días.

	FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	
	C/ Alfonso X – Pistas Deportivas Municipales	
	Apartado de Correos nº 762 52001 Melilla	
	Teléfono 952695559	CIF nº G-52003159

- Por faltas graves

Pérdida de los derechos federativos, prohibición de participación en competiciones o torneos organizados por la FMA, y expulsión de la Escuela Municipal de Ajedrez, por tiempo de treinta y un días, hasta seis meses.

- Por faltas muy graves

Pérdida de los derechos federativos, prohibición de participación en competiciones o torneos organizados por la FMA, y expulsión de la Escuela Municipal de Ajedrez, por tiempo de seis meses y un día hasta dos años.

Para imponer las sanciones, previamente se realizará un expediente al denunciado, al cual se citará para sus alegaciones, debiendo acudir acompañado de su padre/madre o tutor/a, siempre que el mismo sea menor de edad.

Las sanciones impuestas, se comunicarán por escrito al interesado, y si fuera éste menor de edad, a su padre o tutor.

El comité de disciplina de la FMA, será el encargado de nombrar al instructor del expediente y de imponer las sanciones que procedan.

Melilla 10 de septiembre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL